

ESTADO PARMZ N° 065

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy miércoles 2 de noviembre de 2016.

HACE SABER:

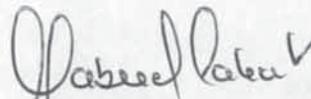
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	DLK-142	MONICA MARIA URIBE PEREZ	26/10/15	323	<p>... * REQUERIMIENTOS</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la séptima anualidad del contrato.</p> <p>APROBAR el canon superficiario correspondiente a la sexta anualidad del contrato.</p> <p>APROBAR el FBM anual de 2014, el FBM semestral y anual de 2015, el FBM semestral 2016 FBM201607264819.</p> <p>APROBAR el FBM anual de los años 2009, 2013, FBM semestral y anual de 2014 de 2014, el FBM semestral y anual de 2015, el FBM semestral 2016 FBM201607264819.</p> <p>APROBAR el complemento a la justificación técnica presentada por el titular del contrato de concesión No. DLK-142, mediante oficio con Radicado No. 20145500139512 del 4 de abril de 2014, como soporte de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración por dos años (2), desde el 23 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2016, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.</p> <p>REQUERIR al titular, para que modifique la póliza de cumplimiento 01 DL019734 de la Aseguradora CONFIANZA, con vigencia desde 23 de octubre de 2016 hasta el 22 de octubre de 2017, toda vez que el valor a asegurar no corresponde con la última inversión aprobada, de conformidad con el numeral 2.4 del concepto técnico PARMZ – 297.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue el complemento a la justificación técnica a la solicitud de la tercera prórroga de la etapa de exploración presentada por el titular del contrato de concesión No. DLK-142, mediante oficio con Radicado No 20165510234332 del 21 de julio de 2016, en concordancia con los requerimientos realizados en el concepto técnico PARMZ – 297 numeral 2.4 (Folio 496).</p> <p>Para el anterior requerimiento, se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, so pena de entender desistida su solicitud de prórroga.</p> <p>INFORMAR al titular que una vez se subsanen los requerimientos hechos a la tercera solicitud de prórroga y se cuente con su aprobación, se tendrán en cuenta las inversiones indicadas en el correspondiente anexo técnico.</p>

						Adoptar las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico en mención, el cual se traduce en los requerimientos descritos. * ...
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCO-09031	NÉSTOR ALONSO GALVIS BELTRÁN, GIOVANNY JÁCOME OCHOA, JOSÉ LUIS POTOSÍ GUAMPE, JORGE IVÁN TAPIAS PUIN	28/10/2016	PARMZ-321	<p>1. REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al presentar un incumplimiento grave y reiterado en el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión, para que allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza minero ambiental, que ampare las obligaciones del contrato. • Canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$3.430.904), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. • Canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.585.134), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. • Canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$3.750.132), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. • Formatos básicos mineros semestrales 2013, 2014, 2015 y 2016 y Formatos básicos anuales 2012, 2013, 2014 y 2015. • Programa de Trabajos y Obras. • Licencia ambiental o certificado de estado de trámite de dicha licencia, expedido por la autoridad ambiental competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días. <p>2. RECORDAR al titular del contrato que el canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje está próximo a cumplirse y que cuenta hasta el 14 de noviembre de 2016, para realizar dicho pago por valor de CUATRO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.012.644), que en caso de que no se pague dicho monto en la fecha anunciada, se generan intereses por pago extemporáneo.</p> <p>3. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-300 del 30 de octubre 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LHB-11031	RIOSUCIO MINERA S.A.S	25/10/2016	PARMZ 322	<p>1. APROBAR el pago de los cánones superficiarios correspondientes al primer y tercer año de la etapa de exploración.</p>

						<ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR al titular del contrato, que cuenta con un saldo a favor por concepto de pago de canon superficialario, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS (\$443.499).3. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual 2014 y semestral 2016.4. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro de un término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente el Formato Básico Minero anual 2015, con la firma del profesional que acredita la información allí consignada.5. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002179, con vigencia hasta el 6 de mayo de 2017.6. Con lo descrito, se acatan las recomendaciones dispuestas en el concepto técnico PARMZ 291 del 12 de octubre de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy miércoles 2 de noviembre de 2016, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales